

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo – en carácter de excepción a la Ordenanza N° 885 y modificatorias – a reconocer las mejoras extraordinarias realizadas en el Módulo UMI 2 edificado en la parcela 224g del Sector Industrial Planificado, por doña Mirta Beatriz Strhal, de acuerdo a la tasación oficial efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por el monto de Veintidós mil Cuatrocientos veinte pesos (\$ 22.420) y en un todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente N° 4096 – 1711/03 y demás actuaciones antecedentes en la Dirección de Producción.

ARTICULO 2º.- Autorízase la venta de las parcelas linderas 224-an, 224-am y 224-ak del Sector Industrial Planificado con las mejoras existentes en la parcela 224-am a doña Mirta Beatriz Strhal, con destino a la concreción del Proyecto aprobado por el Departamento Ejecutivo por la suma de pesos que se determine por la Junta de Promoción Industrial para el valor tierra, con mas la suma de diecisiete mil noventa y tres pesos (\$ 17.093) por las mejoras existentes en la parcela antes indicada, en un todo de acuerdo al Expediente N° 4096 – 1711/03, a la tasación oficial efectuada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas y demás antecedentes obrantes en la Dirección de Producción.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los actos administrativos pertinentes con facultad para compensar sumas de dinero.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a 16 días de diciembre de 2003.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1.426 con fecha 18/12/2003.-